

## AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS



### SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT

CON BASE EN EL ACTA MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS EMISIONES DE BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS, A SER EMITIDOS POR SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT (LA “EMISORA”), SIN QUE MEDIE OFERTA PÚBLICA, POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$ 50,000’000,000.00 (CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA DIVISA O UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA, SE LLEVÓ A CABO LA COLOCACIÓN SIN QUE AL EFECTO MEDIARA OFERTA PÚBLICA, DE 25,000 (VEINTICINCO MIL) BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS (LOS “BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS”) CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN DÓLARES 00/100 USD.) CADA UNO, CUYO RENDIMIENTO ESTÁ REFERIDO AL COMPORTAMIENTO DE DEL INVESCO QQQ TRUST SERIES 1 (QQQ).

Los términos con mayúscula inicial, utilizados y no definidos en el presente Aviso, tendrán el significado que se les atribuye en el Folleto Informativo (el “Folleto”).

**MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN:** \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES 00/100 USD)

**FECHA DE EMISIÓN:** 19 de julio de 2024

<b>Emisora:</b>	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.
<b>Clave de Identificación para efectos de la Bolsa:</b>	“SCOTIAB 2-24D”.
<b>Clave de Identificación para efectos de supervisión de CNBV:</b>	<b>JBSCOTIAB S23 1 8</b>
<b>Tipo de Valor:</b>	Bonos Bancarios Estructurados.
<b>Número de Colocación:</b>	Octava emisión realizada al amparo del Acta Marco
<b>Monto Total Autorizado:</b>	\$50,000’000,000.00 (Cincuenta mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en cualquier otra divisa o unidades de valor de referencia, sin carácter revolvente.
<b>Monto de la Emisión:</b>	\$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil dólares 00/100 USD).
<b>Monto de la Emisión equivalente en Pesos:</b>	MXN 44,450,000.00 (Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
<b>Monto Colocado Acumulado:</b>	\$1,283,511,700.00 (Un mil doscientos ochenta y tres millones quinientos once mil setecientos pesos 00/100 M.N.)
<b>Denominación de la Emisión:</b>	Dólares.
<b>Valor Nominal:</b>	\$100.00 (Cien dólares 00/100 USD) por Bono Bancario Estructurado.
<b>Precio de Colocación:</b>	\$100.00 (Cien dólares 00/100 USD) por Bono Bancario Estructurado.
<b>Moneda de Liquidación:</b>	Dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos.
<b>Vigencia del Acta Marco:</b>	30 (treinta) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta Marco.
<b>Plazo de Vigencia de la Emisión:</b>	1,090 (Un mil noventa) días, equivalente a aproximadamente 3.03 (Un) años, empezará a correr y a contarse a partir de la Fecha de Emisión, que será el día 19 de julio de 2024 y concluirá en consecuencia, el día 14 de julio de 2027, siendo ésta la Fecha de Vencimiento.
<b>Número de Bonos Bancarios Estructurados de la Emisión:</b>	25,000 (Veinticinco Mil) Bonos Bancarios Estructurados.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:</b>	19 de julio de 2024.

**Fecha de suscripción del Acta Marco:** 28 de junio de 2023.  
**Fecha de Emisión:** 19 de julio de 2024.  
**Fecha de Liquidación:** 19 de julio de 2024.  
**Fecha de Vencimiento:** 14 de julio de 2027.  
**Metodología de Valuación:** El precio del Bono Estructurado lo determinará el proveedor de precios Valuación Operativa y Referencias de Mercado S.A. de C.V. (“Valmer”). Se podrá consultar gratuitamente el comportamiento del Activo Financiero en la página de <https://www.invesco.com/qqq-etf/en/home.html>

**Recursos Netos que obtendrá la Emisora con la Emisión:** Los recursos netos que la Emisora recibirá con motivo de la Emisión de los Bonos Bancarios Estructurados se estiman en \$2,478,870.07 (Dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos setenta dólares 07/100 USD); en el entendido que, para el cálculo no se descontaron aquellos gastos que fueron cubiertos directamente por la Emisora con recursos propios. Para mayor detalle ver el apartado “*Gastos Relacionados con la Emisión*” más adelante.

**Destino de los Recursos: Activo Financiero:** Los fondos captados se destinarán al cumplimiento de los fines propios de la Emisora. Significa Invesco QQQ Trust Series 1 (QQQ).

En el evento de que se deje de dar a conocer el Activo Financiero al que se encuentren referidos los Bonos Bancarios Estructurados, se utilizará el que lo sustituya. En caso de que no exista un Activo Financiero sustituto, entonces será el que, de buena fe, determine el Emisor, debiendo notificar de dicha situación por escrito al Representante Común y hacerla del conocimiento del público inversionista mediante la publicación de un evento relevante, tan pronto como le sea posible a la Emisora.

Esta información forma parte integral del Folleto Informativo.

**Nombre de la Estructura:** Vanilla.  
**Gráfica de Comportamiento Histórico del Activo Financiero:**

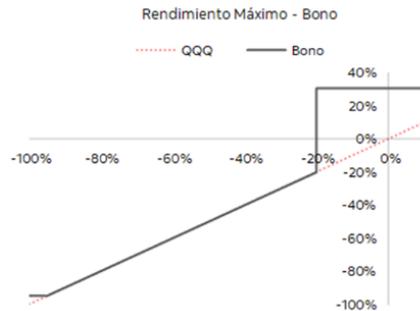


Fuente: Bloomberg.

La información relativa al comportamiento del Activo Financiero estará disponible para cualquier inversionista de forma gratuita y trimestral, en la página de Internet del Emisor en la siguiente dirección: <http://www.scotiabank.com.mx/es-mx/empresas-y-gobierno/default.aspx>

Esta información forma parte integral del Folleto Informativo.

**Ejemplo de escenario de rendimiento a vencimiento:**



Subyacente: QQQ			Bono		
Nivel Final	Rendimiento Directo	Rendimiento Anualizado	Pago final por título	Rendimiento Directo	Rendimiento Anualizado
0.00	-100.00%	-33.03%	5.00000	-95.00%	-31.38%
148.85	-70.00%	-23.12%	30.00000	-70.00%	-23.12%
248.08	-50.00%	-16.51%	50.00000	-50.00%	-16.51%
347.31	-30.00%	-9.91%	70.00000	-30.00%	-9.91%
396.92	-20.00%	-6.61%	130.89988	30.90%	10.30%
446.54	-10.00%	-3.30%	130.89988	30.90%	10.30%
496.15	0.00%	0.00%	130.89988	30.90%	10.30%
520.96	5.00%	1.65%	130.89988	30.90%	10.30%
570.57	15.00%	4.95%	130.89988	30.90%	10.30%
595.38	20.00%	6.61%	130.89988	30.90%	10.30%
620.19	25.00%	8.26%	130.89988	30.90%	10.30%
645.00	30.00%	9.91%	130.89988	30.90%	10.30%

**Estructura de Pago:**

Fechas:

Periodo i	Fecha de Observación i	Fecha de Pago de Intereses i
1.	12 de agosto de 2024	14 de agosto de 2024
2.	11 de septiembre de 2024	13 de septiembre de 2024
3.	11 de octubre de 2024	15 de octubre de 2024
4.	12 de noviembre de 2024	14 de noviembre de 2024
5.	11 de diciembre de 2024	13 de diciembre de 2024
6.	13 de enero de 2025	15 de enero de 2025
7.	11 de febrero de 2025	13 de febrero de 2025
8.	11 de marzo de 2025	13 de marzo de 2025
9.	11 de abril de 2025	15 de abril de 2025
10.	12 de mayo de 2025	14 de mayo de 2025
11.	11 de junio de 2025	13 de junio de 2025
12.	11 de julio de 2025	15 de julio de 2025
13.	11 de agosto de 2025	13 de agosto de 2025
14.	11 de septiembre de 2025	15 de septiembre de 2025
15.	14 de octubre de 2025	16 de octubre de 2025
16.	12 de noviembre de 2025	14 de noviembre de 2025
17.	11 de diciembre de 2025	15 de diciembre de 2025
18.	12 de enero de 2026	14 de enero de 2026
19.	11 de febrero de 2026	13 de febrero de 2026
20.	11 de marzo de 2026	13 de marzo de 2026
21.	13 de abril de 2026	15 de abril de 2026
22.	11 de mayo de 2026	13 de mayo de 2026
23.	11 de junio de 2026	15 de junio de 2026
24.	13 de julio de 2026	15 de julio de 2026
25.	11 de agosto de 2026	13 de agosto de 2026
26.	11 de septiembre de 2026	15 de septiembre de 2026
27.	13 de octubre de 2026	15 de octubre de 2026
28.	10 de noviembre de 2026	13 de noviembre de 2026
29.	11 de diciembre de 2026	15 de diciembre de 2026
30.	11 de enero de 2027	13 de enero de 2027
31.	10 de febrero de 2027	12 de febrero de 2027
32.	10 de marzo de 2027	12 de marzo de 2027
33.	12 de abril de 2027	14 de abril de 2027
34.	11 de mayo de 2027	13 de mayo de 2027
35.	11 de junio de 2027	15 de junio de 2027

**Fecha de Determinación del Activo Subyacente a Vencimiento**      **Fecha de Vencimiento**  
12 de julio de 2027      14 de julio de 2027

Los Bonos Bancarios Estructurados pagarán en la Fecha de Vencimiento, los Intereses de acuerdo a lo siguiente:

#### **I. Intereses**

Los Bonos Bancarios Estructurados pagarán en dólares, en cada Fecha de Pago de Intereses, lo que resulte de acuerdo a lo siguiente:

$$I = \text{SIP} \times \text{Tasa} \times \text{DR} / 360$$

Donde:

I = Intereses o Rendimientos

SIP = Saldo Insoluto de Principal

DR = Consultar “Condiciones de Pago”

Tasa - Consultar “Condiciones de Pago”

#### **II. Condiciones de Pago**

En todos los casos, considerar lo siguiente:

ML: Monto a Liquidar

SIP: Saldo Insoluto de Principal

DR = 30

Nivel de Referencia<sub>i</sub>: será el precio de cierre en la Fecha de Observación<sub>i</sub>

Nivel de Referencia<sub>i</sub>: será el precio de cierre en la Fecha de Determinación del Activo Subyacente a Vencimiento

Nivel<sub>1</sub>: 24.8075

Nivel<sub>2</sub>: 396.92

Nivel<sub>3</sub>: 496.15

Tasa: 10.30%

Palanca: (-1 / Nivel<sub>3</sub>)

Los Bonos Bancarios Estructurados pagarán en dólares en cada Fecha de Pago de Intereses, el Monto Final que resulte de lo siguiente:

#### **I. Por lo que se refiere a la Fecha de Observación 1 a 12, aplicará:**

i) Si el Nivel de Referencia<sub>i</sub> es mayor o igual al Nivel<sub>2</sub>, pagará la cantidad de:

$$\text{ML} = \text{SIP} \times (\text{Tasa} \times \text{DR} / 360)$$

ii) Si el Nivel de Referencia<sub>i</sub> es menor al Nivel<sub>2</sub>, no pagará cantidad alguna.

#### **II. Por lo que se refiere a la Fecha de Observación 13 a 35, aplicará:**

i) Si el Nivel de Referencia<sub>i</sub> es mayor o igual al Nivel<sub>3</sub>, pagará la cantidad de:

$$\text{ML} = \text{SIP} \times (1 + \text{Tasa} \times \text{DR} / 360)$$

Y se dará por vencido el Bono.

ii) Si el Nivel de Referencia<sub>i</sub> es mayor o igual al Nivel<sub>2</sub> y menor al Nivel<sub>3</sub>, pagará la cantidad de:

$$\text{ML} = \text{SIP} \times (\text{Tasa} \times \text{DR} / 360)$$

iii) Si el Nivel de Referencia<sub>i</sub> es menor al Nivel<sub>2</sub>, no pagará cantidad alguna.

#### **III. Por lo que se refiere a la Fecha de Determinación del Activo Subyacente a Vencimiento, aplicará:**

Los Bonos Bancarios Estructurados pagarán en dólares en la Fecha de Vencimiento, (si no se ha vencido antes el Bono) el Monto Final que resulte de lo siguiente:

i) Si el Nivel de Referencia<sub>j</sub> es mayor o igual al Nivel<sub>2</sub>:

$$ML = SIP \times (1 + Tasa \times DR / 360)$$

ii) Si el Nivel de Referencia<sub>j</sub> es menor al Nivel<sub>2</sub> y mayor o igual al Nivel<sub>1</sub>:

$$ML = SIP \times [1 + ((Palanca) \times \text{m\u00e1ximo} (\text{Nivel}_3 - \text{Nivel de Referencia}_j, 0))] ]$$

iii) Si el Nivel de Referencia<sub>j</sub> es menor al Nivel<sub>1</sub>:

$$ML = SIP \times (60\% \times DR / 360)$$

Para una descripci\u00f3n de la Estructura de Pago consultar el Anexo de Estructuras para los Bonos Bancarios Estructurados del Folleto, para un ejemplo num\u00e9rico de dicha Estructura de Pago, consultar el documento presentado a la CNBV el d\u00eda 28 de junio de 2023, el cual forma parte integral del Anexo de Estructuras para los Bonos Bancarios Estructurados del Folleto. Los c\u00e1lculos se efectuar\u00e1n cerr\u00e1ndose a cent\u00e9simas. Los c\u00e1lculos intermedios que se realicen para calcular los intereses o rendimientos y, en su caso, el Monto Final no ser\u00e1n cerrados a cent\u00e9simas.

Esta informaci\u00f3n forma parte integral del Folleto Informativo.

**Amortizaci\u00f3n:**

En la Fecha de Vencimiento, el principal de los Bonos Bancarios Estructurados se amortizar\u00e1 conforme a la cl\u00e1usula "Estructura de Pago". El principal de los Bonos Bancarios Estructurados se amortizar\u00e1 mediante un solo pago en la Fecha de Vencimiento.

En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Principal no sea un D\u00eda H\u00e1bil, la liquidaci\u00f3n se realizar\u00e1 el D\u00eda H\u00e1bil siguiente, sin que lo anterior sea considerado como un incumplimiento, en el entendido que, los c\u00e1lculos para determinar el monto a pagar deber\u00e1n comprender los d\u00edas efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago.

El Representante Com\u00fan deber\u00e1 notificar a Indeval por escrito o a trav\u00e9s de los medios que determine, con por lo menos 2 (dos) D\u00edas H\u00e1biles de anticipaci\u00f3n a cada Fecha de Pago de Principal, el monto de la amortizaci\u00f3n correspondiente.

**Capital No Garantizado  
No generaci\u00f3n de  
Rendimientos y P\u00e9rdida  
del Principal Invertido:**

Este instrumento de inversi\u00f3n podr\u00e1 no generar rendimientos, o \u00e9stos ser inferiores a los existentes en el mercado e inclusive, al vencimiento de la operaci\u00f3n, se podr\u00e1 liquidar un importe nominal inferior al principal invertido. Lo anterior, en el entendido de que el Emisor en ning\u00fan caso amortizar\u00e1 una cantidad menor al 5% (cinco por ciento) de dicho capital invertido.

**Amortizaci\u00f3n Anticipada:**

A partir del d\u00eda 22 de julio de 2024, en cualquier momento durante el plazo de vigencia de los Bonos Bancarios Estructurados, la Emisora se reserva el derecho de anticipar el pago total o parcial de los Bonos Bancarios Estructurados, sin embargo, est\u00e1 obligada a avisar por escrito, a trav\u00e9s del Representante Com\u00fan, con 6 (seis) d\u00edas h\u00e1biles de anticipaci\u00f3n a la CNBV, a la Bolsa (a trav\u00e9s de los medios que \u00e9sta determine) y al Indeval, as\u00ed como a publicar el aviso respectivo con la misma anticipaci\u00f3n en uno de los diarios de mayor circulaci\u00f3n nacional con objeto de informar a los Tenedores correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Acta Marco. Adem\u00e1s de lo anterior, en caso de que la amortizaci\u00f3n anticipada sea parcial, la Emisora, a trav\u00e9s del Representante Com\u00fan, dar\u00e1 a conocer tanto a la Bolsa, como al Indeval, a trav\u00e9s de los medios que \u00e9stas determinen, a m\u00e1s tardar 2 (dos) d\u00edas h\u00e1biles anteriores a la Fecha de Pago, el monto de la amortizaci\u00f3n correspondiente, as\u00ed como el n\u00famero de t\u00edtulos a amortizar, el Saldo Insoluto por T\u00edtulo. Dicho Saldo Insoluto de Principal deber\u00e1 reportarse redondeado a 6 (seis) decimales.

Para efectos de lo establecido en el p\u00e1rrafo anterior, la Emisora no tendr\u00e1 obligaci\u00f3n alguna de pagar prima por amortizaci\u00f3n anticipada a los Tenedores de los Bonos Bancarios Estructurados.

En el caso de una amortizaci\u00f3n parcial anticipada, el Representante Com\u00fan utilizar\u00e1 la siguiente f\u00f3rmula para calcular el nuevo Saldo Insoluto de los Bonos Bancarios en circulaci\u00f3n:

$$SIP = SIP-1 - AM$$

En donde:

SIP = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulaci\u00f3n al inicio del Per\u00edodo de Intereses respectivo.

SIP-1 = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación al inicio del Periodo de Intereses inmediato anterior.

AM = Monto de la Amortización Anticipada.

Para determinar el Saldo Insoluto por Título en circulación, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$SIT = SIP / NT$$

En donde:

SIP = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios Estructurados en circulación al inicio del Periodo de Intereses respectivo.

SIT = Saldo Insoluto de Principal por Título en circulación al inicio del Periodo de Intereses respectivo.

NT = Número de Títulos en circulación

**Prima por Amortización Anticipada:**

En caso de que el Emisor amortice anticipadamente los Bonos Bancarios Estructurados, los Tenedores no tendrán derecho a recibir el pago de una prima por amortización anticipada.

**Vencimiento Anticipado:**

Los Bonos Bancarios Estructurados podrán darse por vencidos anticipadamente, sin necesidad de demanda o diligencia judicial, en caso de que ocurra y/o subsista alguno de los eventos que se establecen a continuación: Que se cumpla la respectiva condición detallada en la sección "Estructura de Pago".

**Tasa de Interés o Rendimiento:**

Los Bonos Bancarios Estructurados devengarán intereses desde la fecha de su emisión y hasta en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Bonos Bancarios Estructurados será fija, y también generarán un rendimiento fija dependiendo del comportamiento de uno o varios Activos Financieros. Los Bonos Bancarios Estructurados pagarán intereses o rendimientos limitados.

El Representante Común dará a conocer, en su caso, a la Bolsa, CNBV e Indeval por escrito, o a través de los medios que éstas determinen, a más tardar 2 (dos) Días Hábiles anteriores a la fecha de pago de intereses que corresponda, el importe de los intereses o rendimientos a pagar, el número de títulos en circulación y la tasa de interés aplicable.

**Intereses Moratorios:**

Los Bonos Bancarios Estructurados no generarán intereses moratorios, en caso de incumplimiento en el pago del principal.

**Lugar y Forma de Pago:**

El pago del principal e intereses o rendimientos de los Bonos Bancarios Estructurados se llevará a cabo el día de su vencimiento o en cada una de las fechas programadas de pago, respectivamente, mediante transferencia electrónica a través del Indeval, cuyas oficinas están ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México.

Si la Emisora pretende llevar a cabo el pago de principal y/o intereses en alguna Moneda extranjera, el mismo también se realizará: [1] mediante transferencia electrónica a través de Indeval, siempre que (i) los Bonos Bancarios Estructurados se encuentren denominados exclusivamente en Dólares, entregando la moneda respectiva, o (ii) la Emisora determine que las liquidaciones respectivas se llevarán a cabo entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio vigente en el lugar y fecha en que deba hacerse el pago en los términos de la Ley Monetaria; o [2] mediante transferencia electrónica de fondos o cualquier otro medio que la Emisora determine, en las cuentas que cada uno de los Tenedores mantenga para poder recibir los pagos en la moneda respectiva, o [3] en el domicilio de la Emisora ubicado en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 1, piso 1, Colonia Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, siempre que la Emisora determine que las liquidaciones respectivas se llevarán a cabo entregando la moneda extranjera (en cualquier medio de pago) en que se encuentren denominados los Bonos Bancarios Estructurados.

**Garantía:**

Los Bonos Bancarios Estructurados son quirografarios y, por lo tanto, no cuentan con garantía específica alguna, ni contarán con la garantía Instituto para la Protección al Ahorro Bancario ("IPAB") o de cualquier otra entidad gubernamental.

**Calificación:**

Los Bonos Bancarios Estructurados no cuentan con una calificación crediticia en sí mismos, en virtud de que el pago de principal o sus rendimientos no dependen de la calidad crediticia del Emisor, sino de la volatilidad del Activo Financiero y de factores ajenos pactados para la emisión de Bonos Bancarios Estructurados.

**Gastos relacionados con la Emisión:**

Los gastos relacionados con la Emisión serán cubiertos con recursos propios del Emisor. Aproximadamente los siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS	MONTO DE LOS GASTOS
Inscripción en el RNV:**	\$15,557.50 (Quince mil quinientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.).
Listado en la Bolsa:* Publicación de Precios:	\$62,640.00 (Sesenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.). \$30,600.00 (Treinta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).
Comisión por mantenimiento Bolsa:* Comisión por mantenimiento CNVB:*	\$15,001.88 (Quince mil un pesos 88/100 M.N.). \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Representante Común: ***	\$29,090.91 (Veintinueve mil noventa pesos 91/100 M.N.).
Licencia:*	\$177,800.00 (Ciento setenta y siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).
<b>Total de gastos relacionados con la Emisión:</b>	<b>\$375,690.28 (Trescientos setenta y cinco mil seiscientos noventa pesos 28/100 M.N.).</b>

(\*) Las cantidades descritas incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

(\*\*) No causa el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

(\*\*\*) Estos gastos ya fueron contemplados en el Folleto.

**Régimen Fiscal Aplicable:**

El tratamiento fiscal respecto de los intereses que, en su caso, generen los Bonos Bancarios se regirá (i) para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente y en otras disposiciones complementarias, y (ii) para las personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto en el artículo 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente y en otras disposiciones complementarias, en el entendido que el impuesto sobre la renta que llegara a generarse será en todo momento cargo de los Tenedores de los Bonos Bancarios Estructurados.

El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que los posibles adquirentes de los Bonos Bancarios deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo con los Bonos Bancarios, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular. De igual forma, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de los Bonos Bancarios Estructurados no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente.

**Depositario:**

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”)

**Representante Común:**

Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero.

**Agente de Cálculo:**

Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

**Posibles Adquirentes:**

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**Eventos Recientes:**

Los eventos relevantes de la Emisora se encuentran publicados en la página de la Bolsa ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)).

**ESTE INSTRUMENTO DE INVERSIÓN PODRÁ NO GENERAR RENDIMIENTOS O ÉSTOS SER INFERIORES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO E INCLUSIVE, AL VENCIMIENTO DE LA OPERACIÓN, SE PODRÁ LIQUIDAR UN IMPORTE NOMINAL INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO. POR LO TANTO, LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN TENER MUY CLARO QUE ESTE INSTRUMENTO PODRÍA NO GENERAR RENDIMIENTOS, O, EN SU CASO, PODRÍA LIQUIDARSE UN IMPORTE NOMINAL INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO, Y DEBERÁN REVISAR Y ENTENDER EL PROCEDIMIENTO DEL CÁLCULO DE INTERESES, LA NATURALEZA DE LA TRANSACCIÓN, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE IMPLICA INVERTIR EN INSTRUMENTOS CUYO RENDIMIENTO ESTÁ REFERENCIADO AL COMPORTAMIENTO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ACTIVOS FINANCIEROS DESCRITOS EN EL FOLLETO INFORMATIVO.**

**EL TIPO DE VALORES A QUE SE REFIERE ESTE AVISO SON INSTRUMENTOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS PARA INVERSIONISTAS CONOCEDORES DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS, POR LO QUE SE RECOMIENDA A LOS INVERSIONISTAS ASESORARSE SOBRE LOS RIESGOS ASOCIADOS A ESTE TIPO DE INVERSIONES (ESPECIALMENTE SOBRE LOS RIESGOS DE MERCADO) Y EN LOS INSTRUMENTOS CUYO DESEMPEÑO ESTÁ REFERENCIADO AL COMPORTAMIENTO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ACTIVOS FINANCIEROS.**

**EN CASO DE UNA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA O VENCIMIENTO ANTICIPADO, EL MONTO DEL PRINCIPAL PAGADERO DE LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS OBJETO DE ESTA EMISIÓN PODRÁ SER INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO.**

**LOS BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS DESCRITOS EN EL PRESENTE AVISO NO SERÁN OBJETO DE OFERTA PÚBLICA.**

**LAS MODIFICACIONES A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (LAS "NIF") EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C. (EL "CINIF") PODRÍAN TENER COMO RESULTADO UNA AFECTACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO (LA "CIRCULAR ÚNICA DE BANCOS"), EN EL CASO DE QUE ÉSTAS NO SEAN CONSISTENTES ENTRE SÍ, LOS PROCESOS INTERNOS DE LA EMISORA, SUS OPERACIONES, SITUACIÓN FINANCIERA Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL MISMO PODRÍAN REQUERIR CAMBIOS QUE REPRESENTEN INVERSIONES IMPORTANTES PARA LOGRAR SU APLICACIÓN, ASIMISMO, NO NECESARIAMENTE PODRÍAN SER CONSISTENTES O COMPARABLES CON LOS QUE ACTUALMENTE MANTIENE Y HA REGISTRADO LA EMISORA DURANTE EJERCICIOS Y PERIODOS ANTERIORES.**

Los Bonos Bancarios Estructurados que se describen en el presente aviso se encuentran inscritos con el número 0202-4.00-2023-009 en el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y son objeto de listado en el Listado de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Folleto Informativo, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Folleto Informativo podrá consultarse en Internet en las páginas [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), y en la página de Internet de la Emisora: [www.scotiabank.com.mx](http://www.scotiabank.com.mx) (en el entendido que dicha página de internet no forma parte del Folleto Informativo).

Ciudad de México, a 19 de julio de 2024.

Autorización de publicación de la CNBV número 153/5268/2023 de fecha 28 de junio de 2023